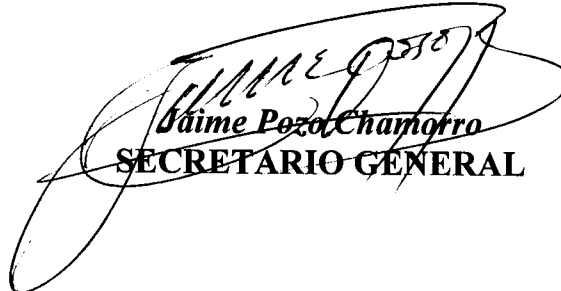




CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 28 de mayo de 2014, a las 11H20.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. 1260-11-EP, acción extraordinaria de protección presentada por Rosario Esperanza Ayora Gualpa, rectora del Colegio Nacional Técnico “Chiquintad” en contra del auto de 9 de junio del 2011, dictado por la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, dentro de la acción de protección N°. 110-2011, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.-
Notifíquese.-


Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/epz

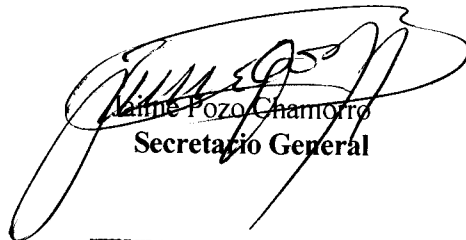


CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO 1260-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de mayo 28 de 2014, a los señores: Rosario Esperanza Ayora Gualpa, rectora colegio "Chiquintad", en la casilla constitucional 710; Juan Santiago De Jesús Bernal correo electrónico tematico32@hotmail.com, lucia.idrovo@gmail.com; Jueces Segunda Sala Penal de la Corte Provincial del Azuay, mediante oficio 2481-CC-SG-2014 y Procurador General del Estado, casilla constitucional 18; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

JPCH/jdn ✱


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

